



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-409-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de julio del año dos mil catorce Código de Referencia **ARP-06-061-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del arto. 155 inciso 2) de la Constitución Política de Nicaragua, el Plan Anual de Auditorías del año dos mil trece y la credencial de referencia **MCS-CGR-C-137-07-13; DASPIRE-JARZ-104-07-2013**, de fecha veintinueve de julio de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional Agraria (UNA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el año terminado dos mil doce de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 Ley Anual del Presupuesto General de la República del año 2012 y su modificación (Ley No. 809); Ley 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable y sus Adendas, ambas normas para el año 2012; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la entidad auditada, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores y, **e)** Identificar a los servidores o ex servidores de la Universidad Nacional Agraria, posibles responsables de incumplimientos legales, de sus funciones y deberes y de perjuicios económicos a la entidad auditada. Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó sobre el inicio de auditoría a los servidores y ex servidores de la Universidad Nacional Agraria, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Ingenieros **Francisco Telémaco Talavera Siles**, Rector; **Roberto José Blandino Obando**, Vice Rector; **Alberto José**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-409-14

**Sediles Jaen**, Secretario General; **Freddy Sebastián Alemán Zeledón**, Director de Proyectos de Investigación y Extensión; **Róger Antonio Robleto Flores**, Responsable de Adquisiciones; **Élida Rosa Méndez Talavera**, Directora de Planificación; Licenciados **Sayda Patricia Pérez Leytón**, Asesora Legal; **María Cristina Reyes Aguirre**, Directora General Administrativa Financiera; **Benedicto García Ordóñez**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación; **Juana de los Ángeles López García**, Directora Financiera; **Alan Henry Báez**, Director de Servicios Administrativos; **María Magdalena Suárez Obando**, Directora de Recursos Humanos; **Ivette Sánchez Mendiorroz**, Directora de Servicios Estudiantiles; **María del Carmen Avilés Aburto**, Responsable Oficina de Tesorería; **Eddy Antonio Gómez Venerio**, Responsable de Contrataciones; **Cándida Julia Corea Méndez**, Responsable de Presupuesto; **Esther Margarita Carballo Madrigal**, Ex Secretario Madrigal, Ex Secretaria General y **Roberto Emilio Téllez V.**, Ex Contador General.- Que asimismo, en cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental se dieron a conocer los resultados de auditoría, en este caso debilidades de control interno, a los servidores de la administración de la universidad auditada vinculados con las situaciones determinadas. Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que la ejecución presupuestaria** de la Universidad Nacional Agraria (UNA), presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil doce, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma de **Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho Córdoba con 93/100 (C\$253,505,678.93)**, el presupuesto ejecutado al importe de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete Córdoba con 22/100 (C\$251,069,547.22)**, de lo que resulta un saldo por devengar de **Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Córdoba con 71/100 (C\$2,436,131.71)**; **B) La evaluación del control interno** revela ciertos asuntos que involucran su estructura y operación, consideradas condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las que se detallan en el Informe de Control Interno, siendo éstas: La oficina de adquisiciones utiliza para las compras y contrataciones un manual de procedimientos desactualizado y los expedientes del personal con documentación incompleta; **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría aplicadas en las transacciones examinadas, reveló que la universidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables; **D) En cuanto al seguimiento a los hallazgos** señalados en informes anteriores, se verificó que la universidad en referencia implementó las medidas correctivas correspondientes.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-409-14**

numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria de la **Universidad Nacional Agraria (UNA)**, por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la universidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y de esta resolución administrativa a la máxima autoridad de la Universidad Nacional Agraria (UNA), a efectos de que de conformidad con el arto. 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-